



## RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 31 DIC 2024



### VISTO:

El expediente N° 019735-2024, que contiene el Informe N° 185-2024-ETGC-D/HH, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad, la Nota Informativa N° 61-2024-SPE-HH, emitida por la Jefatura del Servicio de Pediatría, la Nota Informativa N° 680-2024-ETGC-D/HH, emitida por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad, el Informe Legal N° 67-2024-ETAL-D-HH, emitido por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, se aprueba la NTS N° 117-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de las Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", cuya finalidad es contribuir a la calidad y seguridad de las atenciones de salud, respaldadas por Guías de Práctica Clínica, basadas en evidencias científicas, ofreciendo el máximo beneficio y el mínimo riesgo para los usuarios de las prestaciones en salud, así como la optimización y racionalización del uso de los recursos;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 414-2015/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Metodología para la Elaboración de Guías de Práctica Clínica, la cual señala que las Guías de Práctica Clínica (GPC) son un conjunto de recomendaciones desarrolladas de forma sistemática para ayudar a profesionales y a pacientes a tomar decisiones sobre la atención sanitaria más apropiada, y a seleccionar las opciones diagnósticas o terapéuticas más adecuadas a la hora de abordar un problema de salud o una condición clínica específica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo es establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que, mediante Resolución Directoral N° 039-2021-D-HH-MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 01-HH-MINSA/2021/AGC-D V.1 "Lineamientos para la Implementación de Guías de Práctica Clínica y Guías de Procedimiento en los Servicios Asistenciales del Hospital de Huaycán", cuyo objetivo general es lograr establecer la implementación y aplicación de las Guías de práctica clínica y Guías de procedimientos en los servicios asistenciales, contribuyendo a la estandarización los procesos de atención en Salud;

Que, mediante el Informe Legal N° 67-2024-ETAL-D-HH, emitido por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal, se recomienda que en los términos de referencia se consigne las funciones y actividades que



podieran necesitar los servicios con respecto a formar parte de grupo y/o equipo por parte de los locadores de servicios. Asimismo, se recomienda la reformulación de los miembros que conforma el Grupo Elaborador de Guías de Práctica Clínica, de los servicios antes señalados, con personal que tenga vínculo laboral y/o locadores de servicios que tengan dicha actividad en su término de referencia;

Que, mediante la Nota Informativa N° 61-2024-SPE-HH, emitido por la Jefatura del Servicio de Pediatría, manifiesta haber considerado la recomendación de modificar los Términos de Referencia del grupo elaborador de Guías de Práctica Clínica ya que el personal que brinda sus servicios mediante Locación de Servicios está incluido en los 2 grupos que se han conformado y la reconfiguración de los grupos de elaboración de Guías de Práctica Clínica están considerados todos los Médicos del Servicio de Pediatría (Nombrado, CAS y Locadores de Servicio). En ese sentido se detalla la lista de integrantes de los dos grupos para la elaboración de Guías de Práctica Clínica del Servicio de Pediatría, cabe mencionar que cada grupo tiene la función de elaborar las GPC tanto en Emergencia, Hospitalización y Consulta Externa, para ello cada líder es el encargado de brindarle el tema a cada profesional;

Que, mediante el Informe N° 185-2024-ETGC-D/HH, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad, concluye que el Servicio de Pediatría ha reconfigurado el equipo elaborador compuesto por: GRUPO A: 07 miembros y GRUPO B: 07 miembros para la elaboración de guías de práctica clínica de emergencia y consulta externa, solicitando efectuar su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Huaycán, resulta pertinente atender la propuesta presentada por la Jefatura del Servicio de Pediatría para cuyo efecto resulta importante su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Con el visto de la Jefatura del Servicio de Pediatría, el Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad y la Coordinación del E.T de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ministerial N° 674-2024/MINSA y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 677-2024/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CONFORMAR el Grupo Elaborador de las Guías de Práctica Clínica del Servicio de Pediatría, el mismo que estará conformada de la siguiente manera:

GRUPO A	
INTEGRANTES	CARGO
DR. JOSE ENRIQUE VILLARREAL PALOMINO	Líder
DR. JOSE MIGUEL LOPEZ SANTILLAN	Miembro
DR. ELMER CHAVEZ ARIAS	Miembro
DR. TEOFILO SEGUNDO MARTINEZ APAZA	Miembro
DR. RICARDO ALEXANDER ROSALES BRAVO	Miembro
DR. LEONIDES ADAN ASTUVILCA RICARDI	Miembro
DRA. JENNIFER ETHEL CASQUINO TTIRA	Miembro

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Huaycán  
El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento es copia fiel del original y al que se le remite en caso necesario de lo que doy fe.  
09 ENE 2025  
CRUCES LLERENA JASMINA JOSEFA  
FEDATARIO  
Reg. N° ..... Folio: .....

